

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**ANÁLISIS JURÍDICO SOCIAL DEL ACUERDO GUBERNATIVO 258-2003:
CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO Y SUS
REFORMAS**

ERICK RODOLFO CRUZ FIGUEROA

GUATEMALA, ABRIL DE 2012

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO SOCIAL DEL ACUERDO GUBERNATIVO 258-2003:
CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO Y SUS
REFORMAS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ERICK RODOLFO CRUZ FIGUEROA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, abril de 2012

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV: Br. Modesto José Eduardo Salazar Dieguez
VOCAL V: Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO: Lic. Marco Vinicio Villatoro López

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Lic. OTTO RENE VICENTE REVOLORIO
Abogado y Notario – Col. 7095
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
5 Av. 14-62 Zona 1 Of. 307 Guatemala. Tel. 57044504 – 50748242
Correo: ottovrderecho@yahoo.com



Guatemala, 10 de febrero de 2009

Lic. Carlos Manuel Castro Monroy
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Distinguido Licenciado:

En atención al nombramiento como Asesor de Tesis, del Bachiller **ERICK RODOLFO CRUZ FIGUEROA**, me dirijo a usted, haciendo referencia a la misma, con el objeto de informar sobre mi labor y oportunamente emitir el dictamen correspondiente, sobre el trabajo intitulado **“ANÁLISIS JURÍDICO SOCIAL DEL ACUERDO GUBERNATIVO 258-2003: CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO Y SUS REFORMAS”**, al respecto

EXPONGO:

- A) El contenido científico y técnico del trabajo de investigación, en relación al resarcimiento de las víctimas del conflicto armado interno, aún cuando se haya creado el Programa Nacional de Resarcimiento, el mismo se utiliza como un instrumento político y no como un programa de gobierno, por lo que la centralización del mismo, no permite la cobertura total del territorio nacional, mucho menos el verdadero resarcimiento y cuantificación de las víctimas de la guerra interna.
- B) En el desarrollo y preparación del trabajo de tesis, el sustentante utilizó métodos de investigación diversos, como lo son el método científico y el método histórico, asimismo utilizó variedad de técnicas de investigación y se apoyó en extensa bibliografía.
- C) Se corroboró la utilización correcta y docta del lenguaje y el léxico técnico jurídico propio de un profesional de las ciencias jurídicas.
- D) Respecto a la contribución científica, surge de la necesidad de dotar de personalidad jurídica y autonomía al programa relacionado, evitando su manipulación con fines políticos, al ser obligatoria la política de resarcimiento a las víctimas en todo el país.

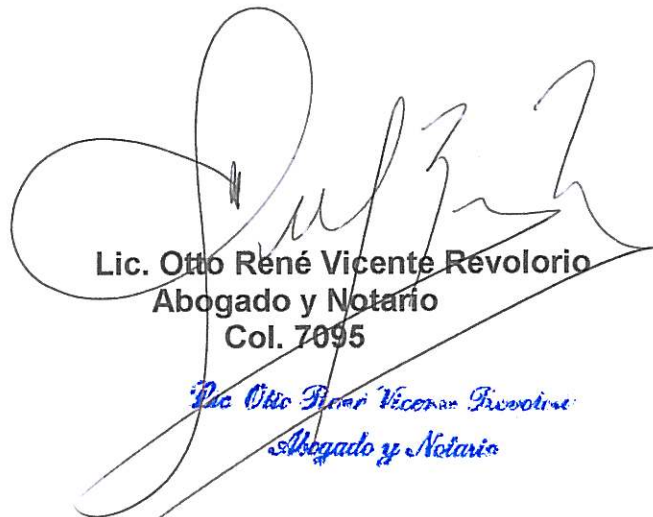


Lic. OTTO RENE VICENTE REVOLORIO
Abogado y Notario – Col. 7095
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
5 Av. 14-62 Zona 1 Of. 307 Guatemala. Tel. 57044504 – 50748242
Correo: ottovrderecho@yahoo.com



- E) La estructura y contenidos del trabajo de tesis realizado por el sustentante reúne y satisfacen plenamente todos los requisitos reglamentarios y de aportación científica a las ciencias jurídicas, tratando un tema de importancia, actualidad y valor para la práctica jurídica, esgrimiendo justificaciones y argumentos válidos, siendo la base para formular las conclusiones y recomendaciones concretas que convierten el trabajo de tesis en material dable a la discusión para reformas normativas específicas que pueden traducirse en cambios notorios.
- F) Se cumple con los requisitos plasmados en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de nuestra Facultad. De lo expuesto me permito extender DICTAMEN FAVORABLE al trabajo de mérito y se continúe con la revisión de la misma.
- G) Concluyo **informando y dictaminando** a usted, que es procedente ordenarse su revisión y en su oportunidad su discusión en Examen Público de Tesis en nuestra gloriosa Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Con la manifestación expresa de mi respeto, soy de Usted, su deferente servidor.



Lic. Otto René Vicente Revolorio
Abogado y Notario
Col. 7095

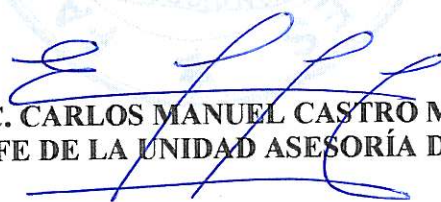
Lic. Otto René Vicente Revolorio
Abogado y Notario



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, trece de febrero de dos mil nueve.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante ERICK RODOLFO CRUZ FIGUEROA, Intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO SOCIAL DEL ACUERDO GUBERNATIVO 258-2003: CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO Y SUS REFORMAS".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
CMCM/nmmr.



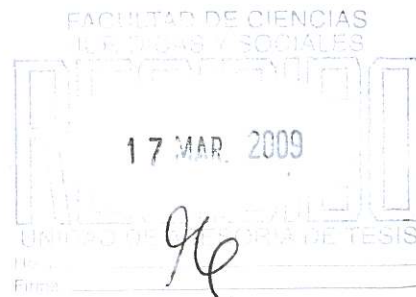
Lic. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS
Abogado y Notario – Col. 4713
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
5ª. Ave. 14-62 zona 1, Oficina 307. Comercial Esmol
Tel. 54066223



Guatemala, 10 de marzo de 2009.

Licenciado :

Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.



Respetable Licenciado.

En atención al nombramiento como Revisor de Tesis del Bachiller ERICK RODOLFO CRUZ FIGUEROA, me dirijo a usted haciendo referencia a la misma con el objeto de informar mi labor y oportunamente emitir dictamen correspondiente y habiendo revisado el trabajo encomendado:

EXPONGO

A) El trabajo de tesis se denomina "ANÁLISIS JURÍDICO SOCIAL DEL ACUERDO GUBERNATIVO 258-2003: CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO Y SUS REFORMAS".

B) En el desarrollo de la revisión del trabajo de tesis relacionado, se discutieron algunos puntos en forma personal con el autor, realizándose los cambios y correcciones que la investigación requirió, además, se comprueba que la bibliografía y técnicas de investigación utilizadas fueron las adecuadas y por ende se establece que el trabajo cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, resulta procedente dar el presente dictamen favorable, aprobando el trabajo de tesis revisado .

C) En argumento de lo anterior, procedí a revisar los diferentes métodos y técnicas de investigación empleados, opinando que fueron aplicados adecuadamente, en virtud que con ellos, se obtuvo la información necesaria y objetiva para la elaboración, redacción y presentación final del presente trabajo; y en cuanto a las conclusiones y recomendaciones, comparto los argumentos vertidos por el autor, puesto que las mismas se encuentran estructuradas de acuerdo al contenido del plan de investigación y están debidamente fundamentadas, por lo cual, brindan una valiosa contribución para el derecho común.



Lic. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS
Abogado y Notario – Col. 4713
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
5ª. Ave. 14-62 zona 1, Oficina 307. Comercial Esmol
Tel. 54066223

Sin otro particular me suscribo, atentamente,

Licenciado
Jaime Rolando Montealegre Santos
Abogado y Notario

LIC JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS.
Abogado y Notario.
Col: 4713



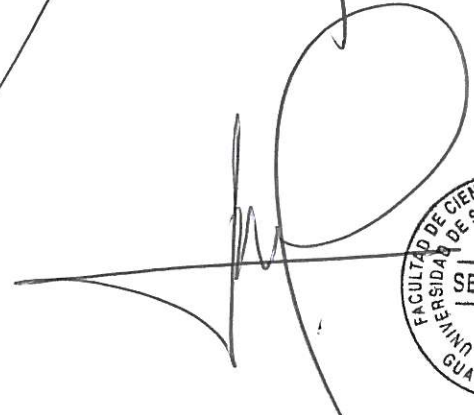


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veintitrés de febrero del dos mil doce.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de el estudiante ERICK RODOLFO CRUZ FIGUEROA titulado ANÁLISIS JURÍDICO SOCIAL DEL ACUERDO GUBERNATIVO 258-2003: CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO Y SUS REFORMAS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

LEGM/sllh



DEDICATORIA

A DIOS: Por guiarme en la senda correcta e iluminarme en la culminación de mis estudios.

A MIS PADRES: Rodolfo Cruz Conquero y Celia Figueroa Callejas, gracias por su amor, esfuerzo, dedicación y apoyo.

A MIS HERMANOS: Mirna, Gilda, Mynor, Donald y Sergio, motivándolos para que luchen por sus ideales.

A MI ESPOSA: Evelia Mercedes, por su amor y apoyo.

A MIS HIJOS: Celia y Erick, la bendición más grande que Dios me ha dado.

A: La Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por forjar hombres que con su labor engrandecen a Guatemala.

ÍNDICE

Pág.

| | |
|-------------------|---|
| Introducción..... | i |
|-------------------|---|

CAPÍTULO I

| | | |
|---|------------------------------------------------------------------|----|
| 1 | El conflicto armado interno de Guatemala..... | 1 |
| | 1.1 Cronología del conflicto armado interno..... | 2 |
| | 1.1.1. La apertura democrática..... | 3 |
| | 1.1.2. La confrontación en la sociedad guatemalteca..... | 11 |
| | 1.1.3. La polarización política..... | 13 |
| | 1.1.4. La lucha armada | 13 |
| | 1.1.5. El diálogo democrático..... | 23 |
| | 1.2. El contexto del conflicto armado..... | 26 |
| | 1.3. Las responsabilidades de los Estados Unidos de América..... | 28 |
| | 1.4. La militarización del Estado..... | 29 |
| | 1.5. La impunidad..... | 29 |

CAPÍTULO II

| | | |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2 | El proceso de paz en Guatemala..... | 31 |
| | 2.1. Etapas del proceso de paz en Guatemala..... | 31 |
| | 2.2. Los acuerdos de paz..... | 35 |
| | 2.2.1. Acuerdo marco para la reanudación del proceso de negociación entre el gobierno de Guatemala y | |

| | Pág. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG (1994)..... | 39 |
| 2.2.2. Acuerdo global sobre derechos humanos (1994)... | 40 |
| 2.2.3. Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado (1994)..... | 42 |
| 2.2.4. Acuerdo sobre el establecimiento de la comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca (1994)..... | 45 |
| 2.2.5. Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas (1995)..... | 45 |
| 2.2.6. Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria (1996)..... | 47 |
| 2.2.7. Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática (1996)..... | 48 |
| 2.2.8. Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego (1996)... | 49 |
| 2.2.9. Acuerdo sobre reformas constitucionales y régimen electoral (1996)..... | 50 |
| 2.2.10. Acuerdo sobre bases para la incorporación de la URNG a la legalidad (1996)..... | 51 |

| | | |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.2.11. | Acuerdo sobre cronograma para la implementación cumplimiento y verificación de los acuerdos de paz (1996)..... | 53 |
| 2.2.12. | Acuerdo de paz firme y duradera (1996)..... | 54 |

CAPÍTULO III

| | | |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3. | Principales instituciones relacionadas al cumplimiento del proceso de paz en Guatemala..... | 55 |
| 3.1. | La comisión nacional para el esclarecimiento histórico en Guatemala..... | 58 |
| 3.1.1. | El número de víctimas..... | 60 |
| 3.1.2. | Las masacres..... | 61 |
| 3.2. | Comisión de derechos humanos en Guatemala..... | 61 |
| 3.3. | Secretaría de la paz –SEPAZ-..... | 63 |
| a) | Visión..... | 63 |
| b) | Funciones..... | 64 |
| c) | Misión..... | 65 |
| d) | Aspectos relevantes en relación a los acuerdos de paz.... | 65 |

CAPÍTULO IV

| | | |
|-----|--------------------------------------------|----|
| 4. | El programa nacional de resarcimiento..... | 71 |
| 4.1 | Los desplazados..... | 71 |
| 4.2 | Derecho al resarcimiento..... | 74 |

| | Pág. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 4.2.1. El Acuerdo Gubernativo 258-2003 del presidente de la República de Guatemala..... | 82 |
| 4.2.1.1. Principios..... | 82 |
| 4.2.1.2. Estructura..... | 83 |
| 4.2.1.3. Atribuciones..... | 83 |
| 4.3 Límites y alcances del programa de resarcimiento de las víctimas por el conflicto armado interno..... | 89 |
| 4.3.1. Fines | 90 |
| 4.3.2. Medidas de resarcimiento..... | 91 |
| 4.3.2.1. La restitución de tierras..... | 92 |
| 4.3.2.2. Restitución de vivienda..... | 93 |
| 4.3.2.3. Inversión productiva..... | 93 |
| 4.3.2.4. Indemnización económica..... | 94 |
| 4.4. Principales deficiencias en la aplicación del programa nacional de resarcimiento..... | 96 |
| 4.5. Propuesta de reforma..... | 98 |
| CONCLUSIONES..... | 101 |
| RECOMENDACIONES..... | 103 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 105 |

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, trata de exponer y hacer planteamientos que puedan ayudar a fortalecer la rama del mundo del derecho, su relación con las personas que fueron afectadas por el conflicto armado interno.

Existe la problemática en cuanto a que el Estado, no ha implementado políticas públicas para el cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 258-2003, que contiene el Programa Nacional de Resarcimiento.

La hipótesis se orienta a establecer que se necesita dotar de personalidad jurídica al referido programa, a través de la creación de una ley ordinaria.

Dentro de los objetivos que se pretendieron alcanzar, fue la necesidad de instaurarse una entidad con personalidad jurídica propia, no dependiente del Organismo Ejecutivo puesto que en la forma que funciona actualmente, es utilizado como programa político y no un proyecto de nación.

Se utilizaron los métodos siguientes, el analítico, con el cual se distinguieron los elementos del fenómeno con el objeto de estudiarlo y examinarlo por separado; el sintético con el cual se relacionaron hechos aparentemente aislados y se formuló una teoría que unifica los diversos elementos del fenómeno; y el inductivo, con el cual se establecieron enunciados universales ciertos a partir de la experiencia y desde la

observación de los fenómenos o hechos de la realidad de lo que tenía por conocido.

La tesis consta de cuatro capítulos, de los cuales el primero trata sobre el conflicto armado interno en Guatemala; en el segundo capítulo se desarrolla el proceso de paz, estableciendo las etapas del mismo; el tercer capítulo se establecen las principales instituciones relacionadas al cumplimiento del proceso de paz en Guatemala; en el cuarto y último capítulo se realiza un análisis del programa nacional de resarcimiento, sus limitaciones, alcances y deficiencias.

Sirva a las víctimas del conflicto armado interno esta investigación, ya que en ella se explica que el Programa Nacional de Resarcimiento en la actualidad no ha llegado a compensar a la mayoría de las víctimas, por no existir una ley ordinaria que obligue hacerlo y sea tomada en cuenta para que la sociedad civil y las entidades nacionales e internacionales en materia de derechos humanos presionen al Estado de Guatemala para obtener la aprobación de la referida ley.

CAPÍTULO I

1 El conflicto armado interno de Guatemala

El conflicto armado en Guatemala duró casi cuarenta años, pero la época de violencia más irracional e inhumana tuvo su culmen en la década de los ochentas, siendo los departamentos de Alta y Baja Verapaz los más afectados, la guerra provocó el desplazamiento de campesinos que se vieron obligados a refugiarse en México, dichos desplazados huyeron tanto de los guerrilleros como de los militares, ya que ambos bandos no respetaron la neutralidad de varias comunidades.

Como lo establece la autora Jesús María Alemany, respecto al proceso de la paz y la relación religiosa que: “La violencia institucionalizada del Estado, afectó no solo a población civil, sino también a líderes religiosos, quienes velando por los derechos de las personas afectas, también se vieron afectados y amenazados.”¹

¹ Alemany, Jesús María. **El rostro religioso de los conflictos armados**. Pág. 5

Es necesario tomar en cuenta que la transición de la guerra a la paz no concluye con los acuerdos; debe generarse aún etapas ulteriores en la vida de los guatemaltecos, tales como los consensos sociales, la conciliación nacional y el desarrollo social.

1.1 Cronología del conflicto armado interno

Fue preocupante que a nivel internacional, se consumieran versiones equivocadas sobre el proceso de paz en Guatemala, proceso que podría tener un efecto ejemplar para Centroamérica.

La preocupación aumenta cuando se preguntan y se analizan los efectos del conflicto armado interno. Debe hacerse una remembranza de los hechos ocurridos pero cronológicamente, para entender los aspectos esenciales de este proceso de la guerra a la paz interna, dividiéndose para el efecto de la siguiente forma:

- La polarización política de los años 1960-62.
- La lucha armada de los años 62-85.
- El diálogo del 86-90.

- La negociación del 91-96 y
- Los acuerdos que se generaron durante el mismo período.

Manuel Ossorio establece que guerra es: “Desavenencia y rompimiento de paz entre dos o más potencias, así como también lucha armada entre dos o más naciones. Comprende que se trata de un concepto antijurídico, porque el empleo de la fuerza no puede ser procedimiento de solución de los conflictos internacionales ni ofrece la mínima garantía de justicia. De ahí que la tendencia más o menos generalizada se pronuncie en el sentido de solucionar los conflictos internacionales por medio de los tribunales superestatales, del arbitraje o de los tratados entre partes. Lamentablemente, la humanidad se encuentra muy lejos de alcanzar ese ideal”²

1.1.1. La apertura democrática

La guerra interna en Guatemala, generó una tremenda confrontación, que con el tiempo, se agudizó, evolucionando hacia una polarización que devino en guerra.

² **Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Pág. 65**

Durante los primeros 44 años del siglo XX, Guatemala vivió en las relaciones feudales y serviles de producción que estuvieron vigentes hasta 1944. Destaca que durante esos primeros años de vida política de Guatemala, se vivieron 36 años de tiranías, los primeros 22 años, a cargo de Manuel Estrada Cabrera quien gobernó de los años 1898 a 1920 este gobierno se subordinaba a menudo a intereses de la United Fruit Company quien controlaba más del 40 por ciento de la tierra del país, y la segunda de 12 años manejada por el general Jorge Ubico Castañeda de los años 1931 a 1944 quien continúa favoreciendo a dicha compañía, así como a las grandes familias de la oligarquía nacional.

A nivel estructural se definió una amplia alianza entre clases y estratos, es la primera vez que una sociedad con un tremendo peso colonial llega al momento de repudiar la dictadura, lo cual genera una actitud anti-autoritaria, rompe el ordenamiento existente y se enfrenta a lo inédito, porque en esos momentos carecía de proyecto. Fue un movimiento espontáneo que expresó la voluntad de oficiales de la juventud militar que decidieron orientar el país en otra dirección.

Manuel Ossorio establece sobre la democracia que: “Es doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno y también mejoramiento de la condición del pueblo. Proviene de las palabras griegas dêmos (pueblo) y krátos (fuerza, autoridad). En sentido político es muy difícil determinar el contenido de la democracia, ya que ni siquiera existe conformidad entre los autores con respecto a lo que debe entenderse por pueblo. En acepción moderna y generalizada, democracia es el sistema en que el pueblo en su conjunto ostenta la soberanía y en uso de ella elige su forma de gobierno y, consecuentemente, sus gobernantes. Es, según la conocida frase de Lincoln, el gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo. La forma democrática de gobierno es incompatible con los regímenes aristocráticos y autocráticos.”³

El período de apertura democrática vivido durante los años del 44 al 54 no fue producto únicamente del momento revolucionario del mes de octubre. Los jóvenes militares que encabezaron la rebelión impidieron que los herederos de la tiranía se entronizaran en el poder, así que el 20 de octubre de 1944 se realiza una rebelión civil-militar, siendo un

3 **Ibid.** Pág. 124

movimiento amplio, en el que participaron estudiantes, maestros, obreros, oficiales del ejército e incluso algún sector de la clase dominante.

Es la primera vez que fuerzas militares, de acuerdo con fuerzas civiles, asumen el control político del país. El mérito de este período es definir el proyecto ideológico, retomando parte de los valores que se plantearon durante el movimiento unionista de 1920, mediante el cual fue posible derrocar a la dictadura de los 22 años, los que desafortunadamente fueron reprimidos cuando se dió el golpe de estado de diciembre de 1921.

Fue la generación de 1920 la que en 1944 con el apoyo de la pequeña burguesía y de un grupo de jóvenes militares progresistas, plantearon la propuesta para la conducción del proyecto revolucionario en su etapa de construcción ideológica, proponiendo la candidatura presidencial por los partidos políticos Renovación Nacional y Frente Popular Libertador al Doctor Juan José Arévalo Bermejo, un insigne pedagogo guatemalteco que por razones políticas estaba en el exilio trabajando en la Universidad Nacional de Tucumán de Argentina.

Durante el período ideológico se cometieron errores, uno de los principales fue el no haber entendido que una relación civil-militar como base de una alianza estratégica no garantiza, en ningún momento, que los militares dejarán el poder voluntariamente.

Cuando la juventud militar integró la junta revolucionaria de gobierno en 1944, constituida por el mayor Francisco Javier Arana, el capitán Jacobo Arbenz Guzmán y el civil Jorge Toriello empezaron a legislar rápidamente en contra de todo lo legislado con anterioridad; uno de los enormes problemas de Guatemala es que siempre se ha legislado viendo hacia atrás; tratando de reparar el pasado sin prever el futuro que es lo que nos lleva al desarrollo.

Se trató de evitar que nuevamente un general asumiera todos los poderes y para que un presidente no utilizara al ejército, generaron una institucionalidad militar tan compleja que provocó serios problemas. Establecieron el cargo administrativo de ministro de la defensa, prácticamente subordinado al Jefe de las Fuerzas Armadas.

Fue creado el Consejo Superior de la Defensa Nacional, presidido por el Jefe de las Fuerzas Armadas, en donde estaban incluidos todos los oficiales que tenían mandos de tropa y trece cargos que eran llenados por elección entre todos los oficiales de alta en el ejército, con lo cual se politizó a la institución armada.

Al momento de tomar posesión de un cargo en el Consejo Superior de la Defensa Nacional, el oficial que asumía por elección podía decidir y emitir opinión libremente, sin importar cual era su rango, y sin que ello le provocara problemas con sus superiores, porque su pertenencia a este Consejo Superior lo eximía de cualquier responsabilidad por sus decisiones u opiniones emitidas, lo cual iba en abierta contradicción con la jerarquía militar y el principio a unidad de mando.

La intención de debilitar el ejercicio del poder en el presidente de la república, generó la declaración del Doctor Arévalo, en el sentido de que en Guatemala hay dos presidentes uno con ametralladora y el otro con la ley, pero con el pueblo.

Ese fue el contexto estructural condicionante de la formulación del proyecto ideológico, ya que se estaba consciente de estar construyendo las bases de un cambio estructural, pero con la amenaza permanente de que, en cualquier momento, el Jefe de las Fuerzas Armadas lo podría abortar.

Para tratar de controlar la fuerte presencia política del Jefe de las Fuerzas Armadas, especialmente para evitar que diera un golpe de estado llegado un momento de inestabilidad, los directivos de los partidos políticos que apoyaron la candidatura del presidente Arévalo, le ofrecieron su apoyo al coronel Francisco Javier Arana, Jefe de las Fuerzas Armadas, a fin de que fuera el candidato presidencial en 1951.

A mediados de 1949 se iniciaron los acercamientos para definir a los probables candidatos presidenciales que competirían durante el evento electoral de 1950; el coronel Francisco Javier Arana se percató de que los políticos no cumplirían con su palabra, ya que algunos de ellos principiaron a trabajar la candidatura del coronel Jacobo Arbenz Guzmán, ministro de la Defensa, a quien apoyaba el propio presidente Arévalo, lo cual inició un distanciamiento

entre la Jefatura de la Fuerzas Armadas y el presidente de la República y sus partidos de apoyo, incidiendo en la división interna del ejército.

Con la muerte de Francisco Javier Arana se provoca un sublevamiento militar, sofocado por las fuerzas leales al gobierno; llegado al momento electoral gana la presidencia el Coronel Arbenz Guzmán, quien tiene que enfrentarse a la oposición de una buena parte del ejército, que le increpa la fuerte presencia comunista en las decisiones de su gobierno.

Casi de inmediato se empieza a generar un ambiente de inestabilidad interna, producto de decisiones políticas como la asumida en marzo de 1952, cuando es aprobada la Ley de la Reforma Agraria, decreto 900. Mediante su aplicación se procede a expropiar las tierras no utilizadas u ociosas del monopolio de la transnacional United Fruit Company, propietaria de la mayor parte de la inversión extranjera en Guatemala, que buscaría aumentar la productividad de las tierras y el nivel de vida de los campesinos. El presidente de la UFCO, Allan Dulles, era hermano del director de la Central de Inteligencia Americana (CIA), John Foster Dulles, quien buscó la ayuda del presidente Eisenhower, argumentando que

Arbenz había legalizado el Partido Guatemalteco del Trabajo y se le presentó como comunista peligroso.

En junio de 1954, el ejército se resiste a defender al gobierno de Jacobo Arbenz de una invasión armada al territorio nacional, organizada y patrocinada por el gobierno norteamericano, generando un ambiente de inestabilidad, apoyado por la declaración de una guerra santa contra el comunismo que hizo el Arzobispo de la ciudad capital, con lo que se provocó la renuncia del presidente Arbenz, quien huyó exiliado a Cuba, asumiendo la jefatura de estado el coronel Carlos Castillo Armas, así se da el final de la apertura democrática.

1.1.2. La confrontación en la sociedad guatemalteca

La deposición violenta del presidente Jacobo Arbenz definió el inicio de la etapa de confrontación social que se comprende entre los años de 1954 a 1960, período durante el cual se experimentó una tremenda persecución a cualquier grupo, persona o asociación que hubiera estado vinculada con el proceso revolucionario.

Se revirtieron muchos de los cambios realizados por Arbenz con anterioridad llevando una política que se abanderaba como anticomunista.

Se generó un momento sumamente convulsivo que obligó a mucha gente a partir hacia el exilio, se integraron varias juntas militares, fue asesinado el máximo dirigente del movimiento contra revolucionario, el Coronel Carlos Castillo Armas.

Fue electo presidente uno de los generales vinculados con la dictadura, en momentos en que el país se encontraba al borde de la polarización social.

A nivel internacional de la época, conviene referirse a la obra del guatemalteco Manuel Galich denominada América Latina en el año del Moncada, en la que se establece: "... los gobiernos revolucionarios, tanto el de Arévalo como el de Arbenz, habían perdido la perspectiva internacional.

Guatemala era una isla, todo el resto de América Latina eran dictaduras, con la excepción de Costa Rica; el problema era no haber previsto eso."

1.1.3. La polarización política

El 13 de noviembre de 1960, los oficiales que habían sido entrenados en sobre vivencia en la jungla se revelaron contra el gobierno de Ydígoras Fuentes, generando una conjura que fue fácilmente controlable, según parece debido a una nueva traición al interior del ejército.

Esta rebelión fracasada obligó a sus dirigentes a escapar hacia el exilio y un grupo de ellos se escondió en las montañas; con el tiempo, este grupo se asoció con los cuadros ideológicos del partido comunista que habían sido expulsados del gobierno en 1954 y en una unión estratégica, generaron, a principios de 1962, la conformación de un proyecto político militar que plantearía como estrategia prioritaria de la lucha de clases, la toma del poder por la vía armada.

1.1.4. La lucha armada

De los hechos expuestos anteriormente nació la lucha armada; una primera etapa basándose en la estrategia del foco guerrillero que duró de 1962 a 1971, durante la cual el enfrentamiento se da entre compañeros de la misma Escuela

Militar; con el pasar del tiempo, los cuadros militares de ambos bandos empezaron a diferenciarse, cuando Cuba se encargó de empezar a formar nuevos cuadros insurgentes totalmente ajenos a la perspectiva militar.

A partir de 1963, con el golpe de Estado que depuso al general Ydígoras Fuentes, se inició en Guatemala un proyecto militar que transformó en ejército contrainsurgente al que fuera el ejército de la revolución entre 1944 y 1954, y que durante 1954-1963 se convirtiera en un ejército anticomunista.

La diferencia cualitativa fue que en ese momento principió el carácter dominante de la Doctrina de la Seguridad Nacional, en cuyo concepto el enemigo era visualizado como un sub-humano carente de cualquier tipo de derechos a quien hay que destruir, porque él actuaría de igual modo con el defensor del sistema.

Este condicionamiento mental incidió en la profundización de la polarización de la sociedad guatemalteca, generando un tremendo baño de sangre; esta etapa llegó a su final en 1971 cuando solo quedaban algunos pequeños grupos de comandos insurgentes urbanos, después de una desproporcionada

escalada de violencia paramilitar durante los años 1967-1968, que generó la reacción del departamento de Estado norteamericano, por las múltiples desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales registradas durante ese período.

Para frenar el producto de la violencia se efectuaron cambios en la cúpula militar. Otra traición en el interior del ejército facilitó la salida de los dos principales dirigentes de la contrainsurgencia. Los coroneles Rafael Arriaga Bosque y Carlos Arana Osorio, el primero ministro de la Defensa y el segundo el principal comandante responsable de la zona de operaciones anti-guerrilleras en el oriente del país.

Al coronel Arana lo mandaron de agregado militar a Nicaragua y al coronel Arriaga Bosque a los Estados Unidos. Los partidos políticos anticomunistas en la oposición veían en Arana a un dirigente capaz de recuperar el control que habían perdido en 1958, por lo cual le ofrecieron la candidatura presidencial, que aceptó y, a su regreso, ganó las elecciones y se convirtió en presidente de la República.

Este triunfo electoral legitimó al proyecto militar, dándose un salto cualitativo en la forma como los militares captaron el

manejo del poder político en Guatemala; plantearon estar en el mando a largo plazo por medio del fortalecimiento de la agrupación formada para este propósito y mediante el otorgamiento del grado de generales a los oficiales superiores leales al proyecto aranista.

Plantearon como grado superior en el mando militar el de comandante general del ejército, en tanto presidente de la República, y elaboraron un perfil ideal para los futuros candidatos: haber sido director de la Escuela Politécnica, agregado militar en Washington, director del Centro de Estudios Militares, Jefe del Estado Mayor General del Ejército, ministro de la Defensa, candidato presidencial propuesto por el PID y presidente de la República.

Al haber fallado los pronósticos del proyecto militar, ya que pierden las elecciones en 1974 y en 1978, imponen a sus respectivos candidatos mediante fraudes electorales, siendo nombrados como presidentes los generales Kjell Laugerud García (1974-1978) y Fernando Romeo Lucas García (1978-1982).

El general Kjell Laugerud, sabiendo que su mandato era espurio y que la insurgencia había sido prácticamente eliminada, permitió la apertura política mediante un importante apoyo a la organización cooperativa, autorización para la inscripción de sindicatos y condiciones para el libre funcionamiento de los partidos políticos legalizados. El hecho que, salvó su período fue el terremoto del 4 de febrero de 1976.

El terremoto puso a flote el verdadero rostro de la crisis que se vivía en Guatemala; dado que el ejército había sido la única institución que tenía presencia hasta en el último centímetro del territorio nacional, los militares captaron plenamente la magnitud de la tragedia. Estimulado por un sentimiento nacionalista, el gobernante lanzó la consigna de reconstruir sin dejar de producir.

Este ambiente facilitó el desarrollo y profundización de la organización social, desde donde se evolucionó hacia la participación política y a la protesta popular: a mediados de 1977 se da una masiva marcha de mineros desde Ixtahuacán, Huehuetenango, y la huelga general en la Coca Cola, empezando a generarse un ambiente de insurrección.

El movimiento guerrillero se había desplegado hacia cuatro vertientes en el norte y en el occidente del país desde principios de 1972; las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) se situaron en el Peten; otro grupo formó el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) en el Ixcán, Quiché; Y producto de la división de las FAR-Regional de Occidente, se forma la Organización del Pueblo en Armas (ORPA) en la boca costa de San Marcos, y el Movimiento Revolucionario Ixim, con presencia en la ciudad capital.

Cuando en 1978 el proyecto militar vuelve a perder las elecciones e impone a Lucas García, ya se registraba el renacimiento de la guerrilla con la variante estratégica de haber evolucionado desde la visión del foco hacia la del implante; desde la visión del foco, el grupo guerrillero no entraba en contacto directo con la población; en cambio, en la visión del implante, este contacto con las comunidades para ganar su confianza y colaboración se vuelve determinante, porque les permite relacionarse con poblaciones en zonas totalmente selváticas y marginadas donde no entraba nadie.

El presidente Lucas García sabía que su candidatura había sido impuesta por sobre otro candidato que tenía mucha

presencia en el ejército, el general Ricardo Peralta Méndez, lo cual generaba que un sector militar le fuera adverso; por ello permitió que los operativos represivos fueran controlados por grupos civiles, habiéndose iniciado una sangrienta etapa de terrorismo de Estado intentando controlar la protesta popular y el desborde insurgente.

De conformidad con la entidad Amnistía Internacional, expone que "... durante la guerra murieron 150.000 guatemaltecos y, según datos oficiales, las bajas militares fueron de 15.000 en ambos bandos; es decir que durante el período de la confrontación interna en Guatemala se cometieron 135.000 ejecuciones extrajudiciales."⁴

Era evidente que a más terrorismo de Estado, menos desarrollo social y más deterioro en las condiciones de vida, mayores fueron las posibilidades de crecimiento del movimiento insurgente; el jefe del Estado Mayor General del ejército, el general Benedicto Lucas García, recientemente declaró que en junio de 1981, al momento de asumir el mando técnico del ejército, la guerrilla estaba a punto de asumir el

⁴ www.amnestyusa.org. 27/1/2009

control político del país; la guerrilla había declarado que tenía presencia en 17 de los 22 departamentos de la República y el ejército les reconocía presencia en 14 de los 22 departamentos.

La corrupción política, la interferencia de enemigos civiles en acciones represivas fuera del control de lo militar, el descuido en los programas de abastecimiento y logística para las tropas en zonas de combate, el crecido número de bajas experimentado a partir de junio de 1981, producto de una fuerte ofensiva militar en contra de los frentes guerrilleros y la comisión de un nuevo fraude electoral en marzo de 1982, entre otros factores, generaron un nuevo golpe de Estado.

En agosto de 1983 se dio un relevo en la cúpula de mando para proceder a una nueva etapa de apertura democrática, dentro del espacio permitido por el proyecto militar, ya que los operativos en contra de la insurgencia habían sido del todo exitosos; por intermedio del plan de campaña Victoria 82 el ejército derrotó militarmente a la guerrilla y por intermedio del plan de campaña firmeza 83, se desplegó por toda la República para garantizar el control militar de la población civil y evitar que se dieran apoyos a favor de los insurgentes.

Mediante la aplicación de lectura de espejo el ejército reaccionó en contra de la insurgencia utilizando sus propias tácticas: autodefensa civil, control militar de la población y concentración de las comunidades para adoctrinamiento; Prácticamente se trató de una guerra en que se enfrentó al pueblo contra el pueblo, ya que las tropas de ambos bandos eran mayoritariamente indígenas.

En 1983 la visión estratégica era quitarle el agua al pez, según la perspectiva maoísta de que la población civil es a la guerrilla lo que el agua es al pez; si le quito al pez el agua lo mato, y si a la guerrilla le quito el contacto con la población civil garantizo su muerte.

Esta estrategia se realizó mediante la autodefensa civil, las aldeas modelo y los polos de desarrollo; luego se formaron las coordinadoras interinstitucionales para garantizar que hubiera control militar en todas las áreas de entrenamiento y después en toda la República, como resultado, no hubo cargo público que no lo manejara un militar.

En 1984 se consolidó el triunfo del proyecto militar mediante la aplicación del plan de campaña Reencuentro Institucional;

el nuevo gobierno militar convocó a elecciones para integrar una Asamblea Nacional Constituyente, habiendo participado 17 organizaciones políticas y registrándose un nivel de participación equivalente a un 78 por ciento de los electores inscritos.

Nunca antes en Guatemala se había visto algo igual ya que, si bien durante las elecciones que ganó el Doctor Juan José Arévalo el índice de participación fue de un 98 por ciento, los electores potenciales eran 300.000, pero en 1984 los electores eran 2.4 millones. Ese fue el momento en que se legitimó el proyecto contrainsurgente, se deslegitimó la lucha armada y se abrió la apertura hacia la vida institucional.

Posteriormente, a finales de 1985, se realizaron elecciones generales, ganadas por primera vez en cincuenta años en forma libre y transparente por una opción civil, a la que el gobierno militar entregó el mando a principios de 1986.

1.1.5. El diálogo democrático

El nuevo presidente civil, Vinicio Cerezo, se considera que recibió el mando pero no el poder, ya que la presencia militar era tremendamente fuerte.

Los militares estaban conscientes de su victoria y no aceptarían ninguna fórmula de dialogo a menos que fuera para que les entregaran las armas y discutir los términos de la capitulación insurgente.

La cumbre presidencial conocida como Esquipulas II fue la gran decisión política que evitó que la región centroamericana se convirtiera en el patio trasero de los norteamericanos, para dirimir la confrontación Este-Oeste.

A través de Esquipulas se abre el camino para iniciar la negociación de los conflictos armados en la región y, mediante las comisiones nacionales de reconciliación, la vía hacia el diálogo.

Las primeras en entenderlo fueron las unidades guerrilleras después de su derrota militar insiste en la opción del dialogo directo con el gobierno de Vinicio Cerezo.

Pero el ejército no quiere dialogar porque se siente un ejército victorioso, que ha sido el gran artífice del retorno a la institucionalidad. El ejército se considera el eje de la transición política y no capta la necesidad de negociar.

En el contexto de Esquipulas II, Vinicio Cerezo cree que existen condiciones para iniciar los acercamientos hacia el diálogo con la URNG y envía un grupo de militares y civiles a España en octubre de 1987; el producto de esa reunión fue que, años más tarde, en 1990, se asesinara a Danilo Barillas, promotor de la idea, en ese entonces embajador de Guatemala en España.

En mayo de 1988 se perpetró un primer intento de golpe de Estado y en mayo de 1989 se registró el segundo, haciendo evidente que el ejército no quería dialogar, mensaje captado por las cúpulas políticas y militares que incidió en la paralización de cualquier acción hasta 1990, cuando se le

encomienda a la Comisión Nacional de Reconciliación hacerse cargo de la iniciativa de diálogo indirecto.

El proceso de diálogo se abre en abril de 1990 mediante una reunión en Oslo, Noruega, en la que convergen una representación de la guerrilla y los miembros de la Comisión Nacional de Reconciliación avalados por el gobierno; en esa ocasión acuerdan abrir un proceso de diálogo de dos vías: Primero entre la comandancia guerrillera y la representación de las organizaciones sociales del país; y después entre la comandancia guerrillera y el gobierno de la República, incluidos mandos militares.

Ambos objetivos se cumplieron durante 1990 hubo reuniones entre la comandancia guerrillera con representantes de los partidos políticos, la cúpula empresarial, el sector religioso, el sector sindical y popular, el sector de pequeña y mediana empresa y el sector académico.

El mérito de esta etapa es que la guerrilla, habiendo perdido sus fundamentos ideológicos por la caída del muro de Berlín y cambios inducidos en la Unión Soviética por la perestroika, necesitaba de un nuevo discurso, el cual les fue

proporcionado por la visión multisectorial que les plantearon durante estas jornadas de diálogo.

De las propuestas que los sectores sociales hicieron durante las jornadas de diálogo, nació el temario general de las negociaciones; por ello no es cierto que la sociedad no haya participado en este proceso, ya que el eje temático de las negociaciones directas fue estructurado a partir de sus propuestas.

El único sector ausente, en tanto sector específico, fueron los indígenas, porque no hubo una reunión directa con ellos. Los procesos de diálogo y negociación se dieron sin suspender la lucha armada, sin que se suspendiera la guerra, lo cual introdujo un componente de complejidad que no fue fácil manejar. Generó acuerdos desde un principio, dándole una especial denuncia a lo actuado y manteniendo el interés de las partes.

1.2. El contexto del conflicto armado

De conformidad con la entidad denominada Comisión de Esclarecimiento Histórico, establece que: “Fenómenos

coincidentes con la injusticia estructural, el cierre de los espacios políticos, el racismo, la profundización de una institucionalidad excluyente y antidemocrática, así como la renuencia a impulsar reformas sustantivas que pudieran haber reducido los conflictos estructurales, constituyen los factores que determinaron en un sentido profundo el origen y ulterior estallido del conflicto armado"⁵

Desde el de derrocamiento del Gobierno del coronel Jacobo Arbenz, tuvo lugar un acelerado proceso de cierre de espacios políticos, inspirado en un anticomunismo fundamentalista que condenó un movimiento social amplio y diverso, consolidando mediante leyes el carácter restrictivo y excluyendo del juego político.

Estas restricciones a la participación política fueron pactadas por diversos sectores de poder fáctico del país y activadas por las fuerzas civiles y políticas de esta época. Este proceso constituyó en sí mismo una de las evidencias más contundentes de las estrechas relaciones entre el poder militar, el poder político y partidos políticos surgidos en 1954.

⁵ **Comisión de esclarecimiento histórico.** Pág. 34.

A partir de 1963, además de las restricciones legales, la creciente represión estatal contra sus reales o supuestos opositores fue otro factor decisivo en el cierre de opciones políticas en Guatemala.

1.3. Las responsabilidades de los Estados Unidos de América

Hasta mediados de los años ochentas hubo fuertes presiones del gobierno de los Estados Unidos de América y de empresas norteamericanas, para mantener la arcaica e injusta estructura socioeconómica del país.

A través de diversas dependencias, incluyendo la Agencia Central de Inteligencia (CIA), apoyó directa e indirectamente algunos operativos ilegales del Estado, el anticomunismo y la doctrina de seguridad fueron parte de la estrategia antisoviética de los Estados Unidos en América Latina. En Guatemala asumieron primero un sentido anti reformista, luego antidemocrático y, en último término, contrainsurgente convertido en criminal.

1.4. La militarización del Estado

La militarización del Estado y la sociedad, constituyó un objetivo estratégico definido, planeado y ejecutado institucionalmente por el Ejército de Guatemala, a partir de la doctrina de seguridad nacional.

En su momento fue uno de los factores que alimentó e incentivó el enfrentamiento armado, al limitar profundamente las posibilidades de ejercicio de los derechos cívicos, para luego constituir una de las consecuencias más corrosivas del mismo.

1.5. La impunidad

Los órganos de justicia se volvieron inoperantes en una de sus funciones fundamentales de protección del individuo frente al Estado y perdieron toda credibilidad como garantes de la legalidad vigente.

Se permitió que la impunidad se convirtiera en uno de los más importantes mecanismos para generar y mantener el clima de terror.

CAPÍTULO II

2 El proceso de paz en Guatemala

El Conflicto Armado interno, una guerra que dejó huella sobre el país con una inmensidad de muertos, dolor, miedo angustia y pobreza, la cual después de 35 años de guerra, se llegó al proceso de negociación de la paz en la que Guatemala formó parte de una iniciativa que tuvo origen en un esfuerzo Centroamericano iniciado en mayo de 1986 con la denominada Declaración de Esquipulas.

2.1. Etapas del proceso de paz en Guatemala

En la declaración de Esquipulas los presidentes de Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua se comprometieron a celebrar periódicamente reuniones presidenciales para analizar los problemas más urgentes con relación a la paz y desarrollo regional.

En agosto de 1987, los mandatarios del área suscribieron el acuerdo de Esquipulas II, en el que establecieron los

procedimientos para establecer la paz firme y duradera en toda Centroamérica.

En 1985 el Congreso aprobó la nueva y actualmente vigente Constitución Política de la República, que presta particular relevancia a los derechos humanos y ese mismo año un presidente civil, Vinicio Cerezo Arévalo fue elegido mediante elecciones democráticas, quien anunció que sus prioridades eran terminar con la violencia política y establecer el gobierno de ley.

Y con la elección de Cerezo los militares se alejaron del gobierno y regresaron al papel tradicional de proporcionar seguridad interna y la de seguir luchando contra los insurgentes armados.

Es en ese contexto nacional y en cumplimiento del Acuerdo de Esquipulas II, que en septiembre de 1987 el Presidente guatemalteco estableció la oficina del Procurador de los Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Reconciliación. La Conferencia Episcopal de Guatemala promovió decididamente la creación de la comisión y formó parte de la misma junto con un representante del Gobierno, un

representante de los partidos políticos de oposición y un ciudadano notable.

Fue en el año de 1990 que la Comisión Nacional de Reconciliación suscribió el Acuerdo básico para la búsqueda de la paz por medios políticos con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca –URNG-. Se nombró a Monseñor Rodolfo Quezada Toruño miembro de la Iglesia Católica, como conciliador, con las funciones de proponer iniciativas a las partes y mantener actividades de diálogo y negociación.

Se solicitó al secretario general de las Naciones Unidas observar las actividades y constituirse en garante del cumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos por las partes, así también la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca –URNG- celebraría reuniones con representantes de los partidos políticos de Guatemala y distintos sectores de la sociedad, con el objetivo de encontrar caminos de solución a los problemas nacionales.

El Acuerdo de México en el año 1991, fue firmado por el Gobierno de Guatemala y la URNG, en el mismo se establecieron los procedimientos a nivel nacional para la

búsqueda de la paz, así como una lista limitada de temas que se debían discutir en el proceso de negociación. Se propuso como producto de las reuniones los siguientes parámetros:

- La democratización;
- El respeto de los derechos humanos;
- El fortalecimiento del poder civil y la función del Ejército en una sociedad democrática;
- Identidad y derechos de los pueblos indígenas;
- Reformas constitucionales y régimen electoral;
- Aspectos socioeconómicos;
- Situación agraria;
- Reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado;
- Bases para la incorporación de la URNG a la vida política del país;
- Arreglos para el definitivo cese al fuego;
- Cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los acuerdos; y
- El acuerdo de paz firme y duradera y desmovilización.

2.2. Los acuerdos de paz

El proceso de paz fue reanudado en 1994, después del intento de autogolpe de Estado del Presidente Jorge Serrano Elías en 1993 y el nombramiento de ese entonces Procurador de Derechos Humanos Ramiro de León Carpio para completar el período presidencial de Serrano Elías.

En el acuerdo marco para la reanudación del proceso de negociación entre el Gobierno de Guatemala y la URNG las partes solicitaron al Secretario General de las Naciones Unidas asumir la función de moderador de las negociaciones. Se procuró una mayor participación en el proceso de negociaciones, las partes convinieron en promover la creación de la Asamblea de la Sociedad Civil.

Las funciones encomendadas a la asamblea fue discutir los temas sustantivos de las negociaciones y comunicar sus recomendaciones tanto al moderador como a las partes, para que fueran consideradas y asumidas si se estimaban apropiadas, para que conociera los acuerdos firmados por las partes y avalarlos para darles el carácter de compromisos nacionales.

Los países que colaboraron con el proceso de paz fueron Colombia, España, Estados Unidos, México, Noruega y Venezuela como un grupo de países amigos para apoyar a las autoridades y dar mayor seguridad y firmeza a los compromisos asumidos por las partes.

El 29 de diciembre de 1996 el proceso de negociación de la paz culmina con la firma del Acuerdo de paz firme y duradera, las partes acordaron un total de 12 Acuerdos, sobre los temas establecidos en el Acuerdo de México dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- Acuerdo marco para la Reanudación del Proceso de Negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. (Ciudad de México, 10 de enero de 1994)

- Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, (Ciudad de México, 29 de marzo de 1994)

- Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, (Oslo, 17 de junio de 1994)

- Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca, (Oslo, 23 de Junio de 1994)

- Acuerdo sobre identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, (Ciudad de México, marzo de 1995)

- Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, (Ciudad de México, 6 de mayo de 1996)

- Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, (Ciudad de México, 19 de septiembre de 1996)

- Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego, (Oslo, 4 de diciembre de 1996)

- Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, (Estocolmo, 7 de diciembre de 1996)

-Acuerdo sobre bases para la Incorporación de la URNG a la Legalidad, (Madrid 12 de diciembre de 1996)

-Acuerdo sobre Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz, (Guatemala, 29 de diciembre de 1996)

-Acuerdo de Paz Firme y Duradera, (Guatemala, 29 de diciembre de 1996)

Conforme a lo consignado en el acuerdo de calendario de las negociaciones para una paz firme y duradera, suscrito el 29 de marzo de 1994, como documentos de base para la negociación sobre la temática sustantiva, ambas partes convinieron en utilizar en su versión original o actualizada, los documentos denominados -Una paz justa y democrática, contenido de la negociación-, publicado por la URNG en mayo de 1992; y el otro denominado -La paz no es solo la ausencia de guerra, sino que la creación del conjunto de condiciones que le permitan al hombre vivir sin angustias ni temores-.

Las fuentes documentales para el inicio de la discusión de cada uno de los puntos incluidos en el temario general de la

negociación, fueron tanto las opiniones iniciales del gobierno y de la URNG, como los documentos de consenso o de no disenso elaborados por la Asamblea de la Sociedad Civil.

Los documentos presentados por las partes en 1992, cada vez que se iniciaron los tratamientos y discusiones de un nuevo tema, fueron sustancialmente reformados por las partes, en aplicación al derecho de actualizar sus posicionamientos.

A continuación se hace un breve resumen de cada uno de los acuerdos establecidos.

2.2.1. Acuerdo marco para la reanudación del proceso de negociación entre el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG (1994)

Se acordó continuar negociando sobre el conjunto de los puntos del temario general incluido en el acuerdo de México, decidir conjuntamente el alcance de los compromisos de las partes, sujetos todos a verificación, estar representados en las negociaciones por delegados de alto nivel y asumir acuerdos políticos acordes al marco constitucional, sin limitar

la facultad de arribar a acuerdos para promover reformas institucionales y constitucionales.

Se aprobó el procedimiento para la moderación de las negociaciones y la participación de los sectores no gubernamentales de la sociedad guatemalteca, ésta última con el encargo de discutir la temática sustantiva de la negociación bilateral, para formular posiciones de consenso que se canalizarían a la mesa de las negociaciones por intermedio del moderador, en calidad de recomendaciones u orientaciones, sin carácter vinculante, para favorecer el entendimiento entre las partes.

Se le encargó, también, conocer los acuerdos bilaterales sobre la temática sustantiva y avalarlos por consenso para darles el carácter de compromisos nacionales, en el entendido que si no eran avalados mantendrían su vigencia.

2.2.2. Acuerdo global sobre derechos humanos (1994)

El contenido de este acuerdo ratifica el compromiso general del gobierno de Guatemala de respetar y promover los derechos humanos, específicamente delimitados en las

disposiciones constitucionales vigentes en esta materia, los tratados, convenciones e instrumentos internacionales de los que Guatemala es signataria.

La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca asumió el compromiso de respetar los atributos inherentes a la persona humana. Se busca además el compromiso de fortalecimiento de las instancias de protección de los derechos humanos, especialmente el Organismo Judicial, el Procurador de los Derechos Humanos y el Ministerio Público, en lo atinente a la defensa de su autonomía, el respaldo y fortalecimiento en el ejercicio de sus funciones, y la protección de su libertad de acción.

Conviene en accionar en contra la impunidad, en especial el compromiso gubernamental de no propiciar la adopción de medidas legislativas o de cualquier otro orden, orientadas a impedir el enjuiciamiento y sanción de los responsables de violaciones a los Derechos Humanos.

En este contexto, el gobierno se compromete a promover ante el Organismo Legislativo las modificaciones legales necesarias para la tipificación y sanción, como delitos de

especial gravedad, las desapariciones forzadas o involuntarias y las ejecuciones sumarias o extrajudiciales, promoviendo ante las instancias internacionales correspondientes su calificación como delitos de lesa humanidad.

La no existencia de cuerpos de seguridad ilegales y aparatos clandestinos es una prioridad, regulación de la tenencia, portación y uso de armas de fuego por particulares, las garantías para las libertades de asociación y de movimiento, en especial a la verificación de la voluntariedad en la pertenencia a la autodefensa civil.

2.2.3. Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado (1994)

Se plantea la necesidad de trabajar por una solución duradera y facilitar el reasentamiento de la población desarraigada, en un marco de justicia social, democratización y desarrollo nacional sostenible, sustentable y equitativo, a la vez de reconocer que es indispensable la participación de las poblaciones afectadas es decir aquellos desarraigados por el enfrentamiento armado y poblaciones de recepción, en la toma

de decisiones relativas al diseño y ejecución de una estrategia global de reasentamiento.

Se pretende garantizar a la población desarraigada el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, reintegrarlos al nivel social, económico y político es necesario, priorizar la lucha contra la pobreza y la pobreza extrema.

Se logra al desarrollar y fortalecer la democratización de las estructuras del Estado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales a nivel comunal, municipal, departamental, regional y nacional.

La vigencia de ciertas garantías para el reasentamiento de la población desarraigada, entre las cuales destacan el pleno respeto a los derechos humanos y la protección de las familias encabezadas por mujeres, así como la de las viudas y huérfanos.

Es urgente en ese momento establecer la necesidad de remover todo tipo de minas o artefactos explosivos abandonados o implantados en las áreas de reasentamiento.

Reconocer los niveles educativos formales e informales y los estudios no formales de los promotores de educación y salud, todos mediante el proceso de equiparación y evaluación correspondiente.

Se facilitó el proceso de documentación y dictar las normas necesarias para la inscripción como nacionales a los hijos de los desarraigados que hubieran nacido en el exterior, la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra.

La revisión de los casos calificados como abandono voluntario de la tierra y la ratificación de la imprescriptibilidad de los derechos de tenencia.

Se propugna el respeto a sus formas organizativas integrando a los nuevos asentamientos de poblaciones reasentadas al régimen municipal.

2.2.4. Acuerdo sobre el establecimiento de la comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca (1994)

Con el afán de esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado, las partes acordaron establecer la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

2.2.5. Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas (1995)

Este acuerdo enfrenta el problema central que impide la construcción de la nación guatemalteca. Plantea elementos que establecen marcos de acción para superar y eliminar las lógicas de la exclusión social.

Genera la posibilidad de construir nuevas bases de legitimidad por medio de la eliminación de cualquier forma de

discriminación legal o de hecho y representa el inicio de la construcción de niveles de acción política para enfrentar el reto de adecuar lo normativo y lo cultural a la especificidad multiétnica, pluricultural y multilingüe de la sociedad guatemalteca.

Este acuerdo posee una visión de futuro, pero también una actitud crítica hacia el pasado, por una parte reconoce que todos los asuntos de interés directo para los pueblos indígenas demandan ser tratados por y con ellos y por otra parte, acepta que las fracturas internas en nuestra sociedad, a nivel étnico, lingüístico y cultural, se originan en procesos históricos de conquista, colonización, desplazamientos y migraciones.

Por primera vez en la historia política del país, un documento oficial registra la aceptación gubernamental específica a la identidad y derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos maya, xinca y garífuna, componentes fundamentales de la herencia pre-colonial y colonial de nuestra sociedad y, deja constancia escrita de la pluralidad de las expresiones socioculturales del pueblo maya.

En el área de los derechos civiles, políticos, sociales y económicos destaca el compromiso de promover una reforma de la Constitución Política de la República, para definir y caracterizar a la nación como de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe.

En esta parte del acuerdo reitera el reconocimiento constitucional de reconocer, respetar y promover las formas de organización propias de las comunidades indígenas y el papel que les corresponde a sus autoridades constituidas, de acuerdo a sus normas.

2.2.6. Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria (1996)

Este acuerdo cubre aspectos de democratización y desarrollo participativo, desarrollo social, educación, capacitación, salud, seguridad social, vivienda y trabajo.

Se centra principalmente la situación agraria, desarrollo rural y modernización de la gestión pública y política fiscal, planteando metas ambiciosas en materia de cobertura estatal de los servicios sociales básicos.

Expresa un buen documento que define la política social del gobierno del Partido de Avanzada Nacional, el cual, si se logra cumplir influirá notablemente en la resolución de las demandas sociales provenientes de los sectores de pobreza, que anteriores gobiernos no han podido enfrentar exitosamente, y en la generación de infraestructura productiva, caminos, energía eléctrica, comunicaciones, ambas condiciones básicas para el desarrollo capitalista en el agro guatemalteco.

2.2.7. Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática (1996)

Con este acuerdo busca la creación de estructuras y prácticas que eviten la exclusión política, la intolerancia ideológica y la polarización de la sociedad, mediante la reforma y cimentación de una institucionalidad acorde con las exigencias del desarrollo de la nación y de la reconciliación del pueblo guatemalteco.

Debe abarcarse desde las autoridades locales hasta el funcionamiento de los organismos del Estado, para que todos

los depositarios del poder público cumplan su cometido al servicio de la justicia social.

2.2.8. Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego (1996)

Este acuerdo considera el cese de todas las acciones insurgentes y contrainsurgentes; la desmovilización escalonada de las fuerzas de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.

Se busca la incorporación a la legalidad en condiciones de seguridad y dignidad y el establecimiento de un programa de actividades verificado por las Naciones Unidas, el cual considera las etapas de:

- Cese al fuego;
- Separación de fuerzas;
- Desmovilización y
- Verificación.

2.2.9. Acuerdo sobre reformas constitucionales y régimen electoral (1996)

De conformidad con lo convenido durante las reuniones de Oslo en marzo de 1990 y el Escorial en junio de 1990, las partes signatarias de este acuerdo gobierno e insurgencia deciden promover las reformas constitucionales que fuesen necesarias para la reconciliación de todos los guatemaltecos, la finalización del enfrentamiento armado interno y la solución pacífica de la problemática nacional por medios políticos y el irrestricto respeto y aplicación de la ley.

En el caso del reconocimiento de la identidad de los pueblos Maya, Xinca y Garífuna, hace la aclaración que no se trata de solamente reconocer su identidad y existencia como grupos étnicos, lo que ya está reconocido en el artículo 66 de la Constitución vigente, sino de reconocer que esa es la conformación de la sociedad guatemalteca sin perjuicio de su unidad nacional y del Estado.

2.2.10. Acuerdo sobre bases para la incorporación de la URNG a la legalidad (1996)

La suscripción de éste acuerdo representa un giro total para la vida en democracia, con participación en todos los ámbitos y por ende de todos los ciudadanos, tomando en cuenta la necesidad de desarrollar una sociedad más conciente, más justa y donde prevalezca la igualdad de derechos y sobre todo el reconocimiento legal y digno de la URNG a la sociedad guatemalteca, con derechos y deberes constitucionales.

El proceso de incorporación del grupo insurgente se inicia con la firma del acuerdo de paz firme y duradera, que encierra todos los acuerdos firmados pero éste en si comprende dos fases: La incorporación inicial y la definitiva, que consiste en la concentración de la guerrilla, o sea la desmilitarización, también los servicios de documentación y capacitación, seguidamente se implementarán programas de ayuda tanto de infraestructura agrícola y demás servicios para la incorporación a la vida productiva.

La figura legal que indica el acuerdo las partes de la extinción de responsabilidades penales por delitos cometidos durante el

conflicto, siempre y cuando no sean imprescriptibles ya que de lo contrario tendrán un proceso mas claro que el de cualquier otro ciudadano y con ciertas condiciones a favor del procesado, esto en el aspecto jurídico.

En el aspecto político todo miembro de la URNG incorporado a la ciudadanía guatemalteca podrá ejercer todos los derechos y libertades así como también deberes y obligaciones. En el área de seguridad el gobierno se compromete a brindar a miembros de la guerrilla, toda la ayuda a fin de mantener su seguridad.

En el aspecto socioeconómico, se implementarán medidas para que los ciudadanos incorporados tengan todo lo necesario para que tengan una buena orientación individual de acuerdo a la actividad a la que cada uno se dedique, así mismo implementar de parte del gobierno medidas para educación, salud, vivienda, proyectos económicos y productivos.

2.2.11. Acuerdo sobre cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los acuerdos de paz (1996)

Se reconoce que el proceso de negociación ha generado una agenda de alcance nacional orientada a la superación de las raíces de la conflictividad social, política, económica, étnica y cultural, así como a la superación de las consecuencias del enfrentamiento armado interno.

Enfrentar esta problemática demanda de un empeño nacional que permita establecer las bases políticas, institucionales, financieras y técnicas para lograr su superación, mediante el cumplimiento de lo acordado.

La estrategia para su cumplimiento considera atender la calendarización ya establecida en los acuerdos, avanzar simultáneamente en el cumplimiento de todos los acuerdos, asumir con realismo los recursos humanos y materiales disponibles en cada fase.

Se debe escalonar en el tiempo la ejecución de los componentes fundamentales de los acuerdos, poniendo énfasis

en el establecimiento de los mecanismos de consulta previstos y de las bases institucionales legales o financieras, propiciar la participación de la sociedad en la definición de las políticas públicas que les conciernen y las metas de crecimiento económico.

2.2.12. Acuerdo de paz firme y duradera (1996)

El gobierno de la República de Guatemala se comprometió a cumplir este acuerdo constituyéndose en un compromiso histórico e irrenunciable para todos los sectores de la sociedad guatemalteca. Este acuerdo contempla el cumplimiento de todos los demás acuerdos antes mencionados.

CAPÍTULO III

3. Principales instituciones relacionadas al cumplimiento del proceso de paz en Guatemala.

Con la firma de los acuerdos de paz, se pone fin a más de tres décadas de enfrentamiento armado en Guatemala y se concluye con una dolorosa etapa de la historia del país.

La búsqueda de una solución política al enfrentamiento armado ha generado nuevos espacios de diálogo y enfrentamiento dentro de la sociedad guatemalteca, evitando nuevos conflictos.

La tarea de preservar y consolidar la paz, debe unir los esfuerzos de todos los guatemaltecos, integrando una agenda orientada a superar las causas del enfrentamiento y sentar las bases de un nuevo desarrollo.

El cumplimiento de estos acuerdos, constituyen un compromiso histórico e irrenunciable, que sirve de conocimiento de las generaciones presentes y futuras, es conveniente recoger el sentido profundo de los compromisos de paz.

El conflicto armado interno en Guatemala, el cual duró 36 años, concluyó en 1996 con la firma de los acuerdos de paz iniciándose el ambicioso proceso de establecer una sociedad democrática y global.

El país está plagado por la generalización de la delincuencia común y organizada y encadenado por un legado de ineficacia por parte de las instituciones del sector justicia.

Como en muchos países después de los conflictos, la aplicación de los acuerdos de paz se ha visto obstaculizada por la debilidad de las instituciones, la falta de voluntad política y el aumento de delitos violentos, afectan su cumplimiento y estabilidad.

Estos grupos plantean una grave amenaza para el estado de derecho y amenazan con socavar otros avances en la democratización que el país arduamente ha logrado.

El estado enfrenta un reto muy serio en sus esfuerzos para hacer valer el estado de derecho y proteger los derechos humanos fundamentales como son la vida e integridad física de sus ciudadanos.

Un factor particularmente complejo son las continuas acciones de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad, las cuales se desarrollaron a partir de las estructuras de contrainsurgencia del estado y hoy en día aparecen y operan como redes parecidas a las mafias, las cuales están ampliamente relacionadas con actividades económicas ilícitas y crímenes violentos y ejercen fuerte influencia en las diversas instituciones del estado.

Guatemala se comprometió a combatir cualquier manifestación de fuerzas ilegales de seguridad y maquinaria clandestina de seguridad. No obstante, la misión de verificación de las Naciones Unidas para Guatemala conocida como MINUGUA, así como organizaciones de derechos humanos y el Procurador de los Derechos Humanos, continuaron informando sobre la existencia de dichos grupos, implicándolos en amenazas a los defensores de los derechos humanos así como a los oficiales investigadores del sector justicia, encargados de los crímenes políticos cometidos durante la guerra y más ampliamente en perpetrar crímenes violentos. En particular, las instituciones de los sectores de justicia y seguridad han sido penetradas y socavadas por estas mafias, lo que limita la capacidad del Estado para desmantelarlas.

El acuerdo propuesto generó amplia controversia en Guatemala y enfrentó una fuerte oposición en el Congreso de la República, se solicitó la opinión a la Corte de Constitucionalidad sobre varios puntos y el fallo fue que ciertas partes del acuerdo violaba la delegación constitucional exclusiva de poder al Ministerio Público.

3.1. La comisión nacional para el esclarecimiento histórico en Guatemala

En el marco de los acuerdos de paz, firmados entre los años 1991 y 1996 por el gobierno y la guerrilla, se acordó la creación de esta comisión de la verdad, parecida a las que se habían establecido en otros países como El Salvador y Sudáfrica.

En este caso concreto dicha comisión debía esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados al enfrentamiento armado.

No fue instituida para juzgar, pues para esto deben funcionar los tribunales de justicia, sino para esclarecer la historia de lo acontecido durante más de tres décadas de guerra fratricida. A la cual se le atribuyeron las siguientes finalidades:

- Esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado.
- Elaborar un informe que contenga los resultados de las investigaciones realizadas y ofrezca elementos objetivos de juicio sobre lo acontecido durante este periodo, abarcando todos los factores, internos y externos.
- Formular recomendaciones específicas encaminadas a favorecer la paz y la concordia nacional en Guatemala.
- La comisión recomendó en particular, medidas para preservar la memoria de las víctimas, para fomentar una cultura de respeto mutuo y observación de los derechos humanos y para fortalecer el proceso democrático.

De los acontecimientos ocurridos en Guatemala, derivados del conflicto armado, los más determinantes fueron los siguientes:

3.1.1. El número de víctimas

Con el estallido del enfrentamiento armado interno en 1962, Guatemala entró en una etapa sumamente trágica y devastadora de su historia, de enormes costos en términos humanos, materiales, institucionales y morales.

En su labor de documentación de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia vinculados al enfrentamiento armado, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), establece que: "... se registró un total de 42.275 víctimas, combinando estos datos con otros estudios realizados sobre la violencia política en Guatemala, la CEH estima que el saldo de muertos y desaparecidos del enfrentamiento fratricida llegó a más de doscientas mil personas"⁶

⁶ **Ibid.** Pág. 38

3.1.2. Las masacres

La Comisión de Esclarecimiento Histórico concluye que, en el marco de las operaciones contrainsurgentes realizadas entre 1981 y 1983, en ciertas regiones del país, agentes del Estado de Guatemala cometieron actos de genocidio en contra de grupos del pueblo maya establece que: "... La estrategia contrainsurgente no sólo dio lugar a la violación de los derechos humanos esenciales, sino a que la ejecución de dichos crímenes se realizara mediante actos crueles cuyo arquetipo son las masacres. En la mayoría de las masacres se han evidenciado múltiples actos de ferocidad que antecedieron, acompañaron o siguieron a la muerte de las víctimas"⁷

3.2. Comisión de derechos humanos en Guatemala

La Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, facultan a éste último para promover el buen funcionamiento y

⁷ **Ibid.** Pág. 55

la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos.

Debe investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas, así como clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los derechos humanos.

Dicha comisión estableció en Julio de 2006, representantes de organizaciones de víctimas de violaciones de derechos humanos sufridas durante el conflicto armado interno y presentan a la Procuraduría de Derechos Humanos denuncias en las que resaltaban las siguientes deficiencias y señalamientos:

- El presupuesto del PNR es insuficiente;
- Se ha desnaturalizado la política de resarcimiento;
- Existencia de irregularidades en el registro y calificación de víctimas;
- Constatación de un vacío en la dirección del Programa;
- Lento proceso de materialización de medidas integrales de resarcimiento; y,
- Ausencia de una metodología de atención.

3.3. Secretaria de la paz –SEPAZ-

La Secretaría de la Paz –SEPAZ-, se concibe como una entidad de apoyo, asesoría y coordinación del cumplimiento de los compromisos gubernamentales originados de los acuerdos de paz, con dependencia inmediata del Presidente de la República.

El proceso de paz en Guatemala, históricamente se ha construido a través de esfuerzos que han soslayado en la construcción y fortalecimiento de instituciones que han favorecido el futuro democrático del país; entre los aspectos más importantes de dicha secretaria estan:

a) Visión

Promover, organizar y socializar la información de todo el acervo documental del proceso de paz y temas vinculantes a éste, así como la oportuna difusión de éste para posteriores aplicaciones en políticas nacionales.

b) Funciones

La SEPAZ, debe velar porque los planes, programas y proyectos elaborados y ejecutados por las dependencias del organismo ejecutivo, sean congruentes con las políticas de gobierno relativas al cumplimiento de los acuerdos de paz.

Coordina las actividades y esfuerzos derivados de los acuerdos de paz que los ministerios y entidades de gobierno realicen para impulsar planes y proyectos de desarrollo, reconciliación nacional y cultura de paz.

Brinda apoyo técnico y brindar colaboración en general a los ministerios y entidades de gobierno en la elaboración y ejecución de sus políticas, planes, programas y proyectos para darle cumplimiento a los acuerdos de paz.

Da seguimiento al cumplimiento de los distintos compromisos adquiridos por el gobierno de la república en el marco de los acuerdos de paz.

Debe coordinar y consensuar con entidades descentralizadas, autónomas, municipales y no gubernamentales, acciones que

apoyen los esfuerzos de desarrollo y reconciliación nacional para el logro y consolidación de la paz.

Promueve, gestiona, orienta con los organismos de estado, sociedad civil, países cooperantes, comunidad internacional e instancias públicas o no gubernamentales en general acciones que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de Paz.

c) Misión

Como misión principal la SEPAZ, coordina y apoya a las entidades estatales, actores de la sociedad civil y cooperación internacional en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales derivados de los acuerdos de paz, en beneficio de la sociedad guatemalteca.

d) Aspectos relevantes en relación a los acuerdos de paz.

Los acuerdos de paz expresan los consensos de carácter nacional, que han sido avalados por los diferentes sectores representados en la asamblea de la sociedad civil y fuera de ella. Su cumplimiento progresivo debe satisfacer las legítimas

aspiraciones de los guatemaltecos y a la vez, unir los esfuerzos de todos en aras de esos objetivos comunes.

El gobierno reafirmó su adhesión a los principios y normas orientadas a garantizar y proteger la plena observancia de los derechos humanos, así como su voluntad política de hacerlos respetar. Puesto que la población desarraigada por el enfrentamiento armado tiene derecho a residir y vivir libremente en el territorio guatemalteco. Se comprometió el estado, a asegurar su retorno y reasentamiento, en condiciones de dignidad y seguridad.

Es un derecho del pueblo de Guatemala conocer plenamente la verdad sobre las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia ocurridos en el marco del enfrentamiento armado interno.

Por lo que esclarecer con toda objetividad e imparcialidad lo sucedido contribuirá a que se fortalezca el proceso de conciliación nacional y la democratización en el país.

El reconocimiento de la identidad y derechos de los pueblos indígenas es fundamental para la construcción de una nación

de unidad nacional multiétnica, pluricultural y multilingüe. El respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos, es la base de una nueva convivencia que refleje la diversidad de su nación.

Se buscó la paz firme y duradera, cimentada sobre un desarrollo socioeconómico participativo orientado al bien común, que responda a las necesidades de toda la población. El desarrollo requiere de justicia social como uno de los pilares de la unidad solidaria nacional y de crecimiento económico con sostenibilidad, como condición para atender las demandas sociales de la población.

Es fundamental para lograr la justicia social y el crecimiento económico, la participación efectiva de los ciudadanos y ciudadanas de todos los sectores de la sociedad.

Corresponde al Estado ampliar estas posibilidades de participación y fortalecerse como orientador del desarrollo nacional, como legislador, como fuente de inversión pública y proveedor de servicios básicos, como promotor de la concertación social y de la resolución de conflictos.

Para todo lo anterior, el estado requiere elevar la recaudación tributaria y priorizar el gasto público hacia la inversión social, pero con transparencia, que haga llegar los beneficios económicos e inversiones sociales a los pueblos afectados por el conflicto.

La Secretaria de la Paz, debe orientarse a impedir que se produzcan procesos de exclusión socioeconómica, como el desempleo y el empobrecimiento, buscando optimizar los beneficios del crecimiento económico para todos los guatemaltecos.

La elevación del nivel de vida, la salud, la educación, la seguridad social y la capacitación de los habitantes, constituyen las premisas para acceder al desarrollo sostenible de Guatemala.

El estado y los sectores organizados de la sociedad deben aunar esfuerzos para la resolución de la problemática agraria y el desarrollo rural, que son fundamentales para dar respuesta a la situación de la mayoría de la población que vive en el medio rural y que es la más afectada por la

pobreza, las iniquidades y la debilidad de las instituciones estatales.

El fortalecimiento del poder civil es una condición indispensable para la existencia de un régimen democrático. La finalización del enfrentamiento armado ofrece la oportunidad histórica de renovar las instituciones para que en forma articulada, puedan garantizar a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas.

CAPÍTULO IV

4. El programa nacional de resarcimiento

Del conflicto armado interno, alrededor de un millón de personas fueron desplazadas internamente o huyeron del país. La guerra empezó con una insurrección de fuerzas guerrilleras que luchaban por reformas económicas y políticas, después de un siglo y medio de regímenes autoritarios y la exclusión de la mayoría indígena de la riqueza y el poder en Guatemala.

4.1 Los desplazados

El régimen contestó a este levantamiento con una masiva contraofensiva militar. Los desplazamientos forzados culminaron a principios de la década de 1980, cuando las poblaciones indígenas en las regiones de El Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango y Alta Verapaz, vistas por el régimen como simpatizantes de la insurgencia, se convirtieron en blanco de operaciones militares de tierra arrasada.

En 1996, el gobierno y representantes del movimiento insurgente firmaron una serie de acuerdos de paz para

terminar con el conflicto. Sin embargo, al año 2004 elementos claves de ese acuerdo, como el reasentamiento de los desplazados internos y el reparto de tierras fueron parcialmente cumplidos. En consecuencia, se estima que 250.000 personas que fueron desplazadas internas durante la guerra no han podido reintegrarse y regresar a sus hogares.

La falta de avances en la aplicación del acuerdo de paz y un deterioro significativo en la situación de los derechos humanos, la inoperancia de la Comisión de las Naciones Unidas (MINUGUA) que tenía en ese momento el mandato de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, terminó su trabajo a finales del 2004 dejando a los desplazados internos en el olvido.

El conflicto en Guatemala ha disminuido, la falta de redistribución de la tierra, tal como fue acordada en los acuerdos de paz, ha contribuido a la aparición de conflictos en las comunidades y a la pobreza indígena.

Como establece la Comisión de Esclarecimiento Histórico que: "... Más de 200.000 personas fueron asesinadas o desaparecidas, y entre medio millón y un millón y medio de

personas fueron desplazadas internamente o huyeron del país, más del 80 por ciento de las víctimas de guerra fueron indígenas mayas.”⁸

Cuando fuerzas guerrilleras tomaron las armas para luchar por reformas económicas y políticas y el régimen respondió con una masiva contraofensiva militar.

Las operaciones contrainsurgentes alcanzaron sus formas más brutales entre 1981 y 1983, cuando se implementó una ofensiva de tierra arrasada que tuvo como blanco a cualquiera considerado como apoyo de la guerrilla.

Las cuatro regiones más afectadas por los desplazamientos forzados y la violencia fueron Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango y Alta Verapaz. El desplazamiento masivo de la población fue fundamental para recuperar el control sobre los territorios y muchas de las personas que trataron de huir fueron asesinadas o perseguidas. Aquellos que se quedaron, fueron obligados a vivir en aldeas militarizadas donde se les

⁸ **Ibid.** Pág. 85

organizó en Patrullas de Defensa Civil para el combate a los insurgentes.

Los fugitivos se dispersaron por todo el país, pero la gran mayoría encontró protección en la capital y en la costa sur. Unos 50.000 indígenas, que se autodenominaron Comunidades de Pueblos en Resistencia (CPR), huyeron a zonas alejadas, fuera del control del ejército, en las montañas y selvas de Ixil, Ixcán y Petén.

Su resistencia a colaborar con el ejército les convirtió en blanco de masacres y persecuciones, dado que los militares los percibieron como colaboradores de la guerrilla y no como civiles con derecho a no tomar parte en las hostilidades.

4.2 Derecho al resarcimiento

Mientras que la mayoría de los desplazados internos regresó a sus casas poco después de haber huido, un número grande pero desconocido de personas quedó desplazado por todo el país. Estos desplazados internos no organizados y dispersos huyeron principalmente a los barrios marginales de la capital y a la costa sur, donde algunos trabajan como jornaleros

rurales. La mayoría de estos grupos de desplazados internos dispersos no han sido reconocidos como tales y hoy en día es muy difícil identificarlos.

No hay estimaciones exactas del número de desplazados internos en Guatemala, porque no se realizaron encuestas o registros durante el conflicto; además, la mayoría de los desplazados internos, particularmente aquellos que huyeron a zonas urbanas, prefirieron el anonimato para escapar a las masacres y persecuciones y nunca se registraron para obtener documentos de identidad o recibir asistencia del gobierno.

La importancia del registro de las poblaciones desarraigadas o desplazados en Guatemala es resaltada por el hecho que estos habitantes tienen derecho a recuperar sus propiedades y que se les reconozcan derechos sobre la tierra. Al no ser reconocidos como desplazados internos podría socavar sus derechos de restitución y de resarcimiento.

El gobierno dio facilidades para el reasentamiento de refugiados retornados y los desplazados internos organizados en las CPR, pero no reconoció los derechos de restitución para desplazados internos dispersos y afirmó que las personas

que habían retornado, se habían integrado en otras partes o asentado en zonas urbanas como ciudad de Guatemala, ya no podían ser consideradas como desplazados internos, pero quedarían comprendidos en la categoría de pobres.

Mientras que las autoridades nacionales no tomen en cuenta a los desplazados internos para efectos de su trabajo de manera oficial será difícil hablar de un resarcimiento justo. Hasta la presente fecha los desplazados no han podido recuperar sus tierras y no se han integrado exitosamente en otros lugares.

Existe amplio consenso respecto al incumplimiento de los acuerdos de paz por parte del gobierno en lo que se refiere al reasentamiento y a las indemnizaciones, esto junto con el asunto no resuelto de los derechos de propiedad sobre la tierra, ha impedido que las personas desarraigadas se reintegren y regresen a sus hogares.

Tratar el tema de la tierra que afecta a los desplazados internos va de la mano con el tratamiento de las desigualdades estructurales, que constituyen la raíz de la violencia y los desplazamientos en Guatemala, donde el cuatro

por ciento de los productores son propietarios del 80 por ciento de la tierra.

Con los derechos humanos se pueden forjar vínculos esenciales entre la paz, la democracia y el desarrollo. Por eso, si ejerce plenamente su poderosa influencia, el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas podrá facilitar el éxito de la transición entre las operaciones de mantenimiento de la paz y asistencia humanitaria de emergencia y a largo plazo la consolidación de la paz y el desarrollo sostenible.

Las sociedades que están saliendo de los conflictos civiles tienen necesidades especiales en materia de derechos humanos y desarrollo económico.

La complejidad de las situaciones a raíz de los conflictos exige que se le preste atención especial a reparar los daños en gran escala causados a las infraestructuras económicas, salud y educación. Sin embargo, los programas de desarrollo internacional también pueden ayudar a que cicatricen las heridas psicológicas causadas por el conflicto. Un desarrollo que fortalezca el respeto a los derechos humanos contribuirá a

crear el clima de confianza que la sociedad necesita para recuperar su equilibrio.

Para establecer ese marco de derechos humanos, lo más eficaz es incorporar especialistas en derechos humanos a las operaciones de las Naciones Unidas que supervisan o aplican acuerdos de paz. Dichos especialistas ejercen a la vez funciones de vigilancia, en su calidad de observadores de los derechos humanos y de asistencia técnica, al ayudar a fortalecer la administración de la justicia.

La asistencia humanitaria y la asistencia a largo plazo, prevé la convergencia futura de ambas y considera a los derechos humanos el elemento decisivo y recíprocamente vinculante.

Para solucionar un conflicto, hay que ocuparse de los atropellos cometidos, sobre todo aquellos contra la población civil. Un tema que se repite en todas las violaciones de derechos humanos en los conflictos es que una y otra vez, miembros de grupos armados matan, torturan, violan o atacan a civiles prácticamente con impunidad, al parecer confiados en que nunca van a tener que dar cuenta de sus crímenes ya que

en la actualidad es raro que un militar acusado de genocidio sea condenado por los órganos jurisdiccionales.

El de impunidad es un concepto relativamente nuevo para describir un antiquísimo e injusto fenómeno, el que no se castiguen las violaciones graves y en gran escala de los derechos humanos y ni siquiera se indemnice adecuadamente a las víctimas que han sufrido en carne propia las atrocidades del conflicto armado.

Las investigaciones públicas están comprometidas y se les imponen sentencias ligeras a los perpetradores, pese a la gravedad de los crímenes cometidos. En particular, un equivocado espíritu de solidaridad socava a veces el enjuiciamiento de miembros de fuerzas de seguridad ante tribunales militares ya que solapan sus fechorías.

Existen casos en que se encuentran culpables de violaciones o crímenes en materia de derechos humanos a oficiales de baja jerarquía, mientras los que están al mando evaden toda responsabilidad. Se intimida y se amenaza de muerte a las víctimas y a veces a los testigos que ayudan en la investigación.

Paralelamente se potencian contactos con los dirigentes de las organizaciones, asociaciones, comités, instituciones de la sociedad civil, funcionarios del Ministerio de Educación, de la Procuraduría de Derechos Humanos y de MINUGUA (Misión de Naciones Unidas para la verificación de los Derechos Humanos en Guatemala), quienes mantuvieron un diálogo mutuo constante, amistoso e intercultural.

Los medios de comunicación alternativos no se han dejado atrás, ya que aún se producen dos programas de radio mensualmente traducidos en ocho idiomas indígenas, los cuales son transmitidos en ocho radioemisoras educativas culturales que dirigen su programación a esas comunidades. Existen artículos con temas que acercan a la población en esta temática.

Los objetivos que se trazaron, es el de contribuir a prevenir la violación de las normas del derecho internacional humanitario en caso de que ocurran conflictos armados internos, disturbios o violencia interna intensa, como la sucedida en el pasado.

Debe procurarse la paz en un clima de posguerra la convivencia pacífica, la comprensión y el respeto mutuo entre

todos los componentes de la sociedad guatemalteca. Se pretende sensibilizar a la sociedad civil, fortaleciendo las prácticas humanitarias contenidas en el derecho humanitario, así como también las existentes en las comunidades indígenas y ladinas de Guatemala.

El programa de resarcimiento, prevé la institucionalización de la enseñanza de los principios y valores humanos intrínsecos en el movimiento del derecho humanitario, en la educación formal y no formal del país, en los niveles primarios y secundarios, es por eso que no desmaya en sensibilizar al sector magisterial y a las autoridades encargadas de la educación oficial en Guatemala para incorporar en la enseñanza las obligaciones y derechos que toda persona tiene al verse inmersa en un conflicto armado, ayudando a aquellas víctimas del conflicto que aún se encuentran sin ayuda por parte del Estado, así como no son tomadas en cuenta por el Programa Nacional de Resarcimiento.

4.2.1. El acuerdo gubernativo 258-2003 del presidente de la República de Guatemala

Siendo un compromiso de Estado, cumplir con los Acuerdos de Paz, así como instaurar el Programa Nacional de Resarcimiento, cuyo fin específico es la reparación de los daños provocados por las violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado interno, que según dicho instrumento finalizó el 29 de diciembre de 1996, así como dicho programa contribuiría a la reconciliación nacional, por medio de la cultura de concordia y respeto mutuo, para una paz firme y duradera.

4.2.1.1. Principios

Los principios que fundamentan el Acuerdo relacionado son:

- Equidad
- Justicia
- Celeridad
- Accesibilidad
- Participación social y
- Respeto a la identidad cultural de las víctimas.

4.2.1.2. Estructura

A través del Acuerdo Gubernativo 188-2004 del Presidente de la República, se reformó el Artículo 3 en relación a la estructura del programa, estableciendo que la Comisión Nacional de Resarcimiento es la entidad responsable de la dirección, coordinación y ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento.

4.2.1.3. Atribuciones

El Acuerdo Gubernativo 188-2004 del Presidente de la República de Guatemala, reformó el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 258-2003 en el cual se establecen como aspectos principales los siguientes:

- Determinar las políticas que permitan el efectivo cumplimiento del Programa Nacional de Resarcimiento.
- Conocer y aprobar la propuesta de presupuesto.
- Aprobar los listados de beneficiarios y formas de resarcimiento.

- Consultar a comunidades y organizaciones de víctimas de pueblos indígenas y derechos humanos las medidas de resarcimiento a implementar.

Esta instancia esta integrada actualmente así:

- Un delegado del Presidente de la República, quien la preside.
- Un representante del Ministerio de Agricultura y Alimentación, nombrado por el titular del ramo.
- Un representante del Ministerio de Finanzas Públicas.
- El secretario o subsecretario de la Paz de la Presidencia.
- El secretario o subsecretario General de Planificación y Programación de la Presidencia.
- El presidente o Director de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos humanos -Copredek-

Además integran la misma los siguientes representantes:

- Tres representantes de organizaciones de víctimas de violaciones a los derechos humanos, ocurridas durante el enfrentamiento armado interno.

- Dos representantes de las organizaciones de los pueblos mayas.
- Una representante de organizaciones de mujeres.
- Un representante de organizaciones de derechos humanos.

Durante el período de Rosalina Tuyuc, el Programa, en el primer año recibió 30 millones de quetzales, se instaló por un período prorrogable de trece años, en los cuales se darán 300 millones de quetzales anuales a partir de 2005, hasta el 2017, con posibilidad de extenderlo más allá de este último año en caso de necesidad.

Se esperaba resarcir a por lo menos 40,000 víctimas civiles del conflicto, con la más amplia distribución geográfica, a través de cinco medidas concretas: resarcimiento material, indemnización económica, reparación psicosocial, resarcimiento cultural y dignificación.

El Derecho humanitario aspira a proteger a las personas víctimas de conflictos armados, pero las circunstancias y el modo en que se aplican son diferentes a otras, según el país en el que se desarrollen.

El derecho humanitario se aplica en situaciones de conflicto armado, mientras que los derechos humanos o al menos alguno de ellos, protegen a las personas en todo momento, en tiempo de guerra y en tiempo de paz.

El propósito del derecho humanitario es proteger a las víctimas, procurando limitar los sufrimientos que causa la guerra, mientras que los derechos humanos aspiran a proteger a las personas y promover su desarrollo.

El derecho de la guerra hunde sus raíces en la antigüedad. Se formó principalmente con motivo de las guerras que libraban los Estados Europeos y se consolidó progresivamente desde la edad media.

La cantidad de muertos del conflicto armado guatemalteco, apenas da una idea del sufrimiento, desplazamiento y devastación enorme causados por los conflictos. Los ataques contra el derecho fundamental a la vida son generalizados: matanzas, ataques indiscriminados contra civiles, ejecuciones de prisioneros y poblaciones enteras se mueren de hambre.

La tortura es común en los conflictos internos, igual que las medidas para restringir la libertad de circulación, reasentamientos forzados, expulsiones en masa y derogación del derecho a solicitar asilo o del derecho de la persona de regresar a su hogar.

Las mujeres y niñas fueron violadas por los soldados y obligadas a prostituirse y secuestradas a los niños para convertirlos en soldados. Decenas de miles de personas detenidas en conexión con los conflictos desaparecen todos los años, generalmente asesinadas y enterradas en secreto y sus familias atormentadas no conocerán jamás la suerte que han corrido.

Existen otras personas encarceladas arbitrariamente sin ser nunca enjuiciadas o de serlo, sometidas a procesos judiciales extraordinariamente injustos. Se destruyen deliberadamente hogares, escuelas y hospitales. Se ataca a los socorristas, que tratan de suministrar asistencia humanitaria a los civiles.

La denegación de los derechos fundamentales relacionados con el empleo, la vivienda, los alimentos y el respeto de la vida cultural, así como la discriminación en gran escala y el

excluir a las personas de los procesos de adopción de decisiones de la sociedad, son causas fundamentales de muchas de las graves crisis actuales.

Los conflictos armados ilustran claramente la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. El desplome de la infraestructura y las instituciones cívicas socava toda la gama de derechos civiles, económicos, políticos y sociales.

Los derechos a una atención de la salud, vivienda y educación adecuadas, libertad de circulación y expresión, privacidad y juicio imparcial son sólo algunos de los derechos y libertades fundamentales que sufren cuando se cierran hospitales, escuelas y se contamina el agua y el saneamiento, cuando los gobiernos locales no pueden funcionar y cuando la policía y el sistema judicial están destruidos o son corruptos.

Cuando las fuerzas armadas asumen las funciones de la policía civil y los tribunales militares enjuician a civiles, se produce una militarización creciente de las instituciones gubernamentales.

Los conflictos prolongados afectan también a las zonas rurales provocando la destrucción de las cosechas, la productividad

de la agricultura de subsistencia se destruye y conduce a la escasez crónica de alimentos y se da la malnutrición y el hambre. La mala salud y la pobreza son a menudo las consecuencias a largo plazo más devastadoras de los conflictos.

4.3 Límites y alcances del programa de resarcimiento de las víctimas por el conflicto armado interno.

En el marco del relanzamiento de los Acuerdos de Paz, el Presidente Oscar Berger, pidió perdón en nombre del Estado por las atrocidades cometidas durante el enfrentamiento armado interno, a la vez que nombró a la nueva comisión que dará seguimiento al Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), presidida por la dirigente indígena Rosalina Tuyuc al inicio del programa.

El Programa Nacional de Resarcimiento planteó una serie de retos a partir de una concepción integral de la reparación dividida en cuatro áreas:

- La material;
- Sicosocial;

- Rehabilitación y
- Dignificación de las víctimas.

El ente a cargo debería ayudar a clasificar en lo posible el tipo de víctima y de respuesta para cada caso, si se tratase de desaparición forzada, desplazamiento, tortura, así como otro tipo de casos.

Con el objetivo de superar las secuelas dejadas por el enfrentamiento armado interno, fue necesario modificar las estructuras de desigualdad que dieron origen al mismo y a las víctimas de los errores del pasado se proyectaron las políticas de resarcimiento.

4.3.1. Fines

El Programa con base a los fundamentos jurídicos, políticos, humanitarios, culturales y sociales ya enunciados, persigue como fin superior fortalecer el proceso de paz y favorecer la reconciliación en la base guatemalteca. Dentro de sus fines principales se cuentan:

- Corresponder al derecho de reparación y resarcimiento a las víctimas de violaciones a los derechos humanos;
- Cumplir con las obligaciones contraídas por el Estado de Guatemala en relación a los convenios internacionales en materia de derechos humanos de los cuales el país es parte;
- Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado guatemalteco en los Acuerdos de Paz, especialmente el Acuerdo Global de Derechos Humanos y el Acuerdo para el establecimiento de la Comisión de Esclarecimiento Histórico y su correspondiente informe;
- Dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, como participación y trabajo conjunto entre representantes del Estado y de la sociedad civil.

4.3.2. Medidas de resarcimiento

El programa contemplo las siguientes medidas que pretendieron reestablecer o compensar las pérdidas o la

situación material existente de las personas antes de la violación:

4.3.2.1. La restitución de tierras

El problema agrario fue una de las causas que desencadenaron el enfrentamiento armado interno. Por ese enfrentamiento, muchas comunidades se vieron obligadas a abandonar sus tierras y desplazarse hacia otros lugares, por eso se contempló la restitución o compensación de tierras.

El Programa, a través de las medidas de restitución de tierras y con base en la evaluación de los resultados que hasta la fecha se tienen en relación con las tierras otorgadas a la población desarraigada, debería generar las acciones y proyectos necesarios para dar una respuesta concreta, ágil y fácil a aquellas víctimas del desarraigo a las que no les haya sido restituida o compensada la tierra. En cualquier caso, las víctimas no podrán ser beneficiadas con más de una medida al mismo tiempo.

4.3.2.2. Restitución de vivienda

Tomando en cuenta que durante el enfrentamiento armado interno, comunidades, grupos y personas en lo individual se vieron forzados a desplazarse de sus lugares o residencias, pero se proyectó la restitución o compensación de vivienda al haber sido ésta sujeto de destrucción o pérdida total o parcial.

La restitución de vivienda se hará de modo que se garanticen las condiciones dignas y necesarias de habitabilidad.

4.3.2.3. Inversión productiva

Se deben considerar que durante el enfrentamiento armado las víctimas también perdieron medios y relaciones de producción, lo cual disminuyó sus posibilidades de desarrollo.

Se debe proyectar el programa hacia la utilización y destino de los recursos, que permitan financiar actividades productivas a las víctimas del conflicto armado interno.

4.3.2.4. Indemnización económica

Cuando la violación de los derechos humanos afecta la vida o la integridad física, no es posible su restitución. Por ello, la indemnización económica es una medida de resarcimiento por medio de la cual el estado guatemalteco reconoce el daño moral producido como consecuencia de las graves violaciones de los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno.

Se debía prestar atención prioritaria a los casos de discapacidad que no permita la reinserción productiva, asimismo, a los casos de adultos mayores víctimas del enfrentamiento armado. En ambos casos, el Programa contemplará los criterios y la asignación de pensiones económicas.

Los criterios que se establecieron para la selección de los beneficiarios del programa fueron:

- Casos de violaciones de los derechos humanos en los que haya recaído sentencia condenatoria por parte de los tribunales de justicia guatemaltecos;

- Casos en los que se haya indicado una acción civil que intente la reivindicación de los daños provenientes del delito o de la violación de que se trate;
- Casos con anterioridad al Programa que hayan sido puestos en conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
- Casos documentados en el informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico que ameriten indemnización económica de acuerdo al tipo de violación; y
- Casos que resulten de las exhumaciones de cementerios clandestinos: el gobierno de la república y la instancia multisectorial realizarán gestiones ante el organismo legislativo y la comunidad internacional a efectos de que los recursos para dicho propósito queden incluidos anualmente en el presupuesto general de ingresos y egresos de la nación durante los próximos diez años.

4.4. Principales deficiencias en la aplicación del programa nacional de resarcimiento

De la investigación realizada es necesario determinar las deficiencias en la aplicación del programa, las cuales se enumeran por apartados para una mejor comprensión:

- No se realizó una evaluación global de la política de resarcimiento del estado, la cual supera las funciones del programa;
- No se planteó evaluar el impacto de las medidas de reparación.
- La investigación se llevó a cabo entre julio y septiembre de 2006, sin tomar en cuenta todas las regiones del país que se vieron afectadas por el conflicto armado.
- El instrumento jurídico que le dio vida no garantiza la estabilidad de largo plazo del programa de resarcimiento.
- Los acuerdos que regulan el Programa Nacional de Resarcimiento, se refiere más a lo funcional y no a los

objetivos de fondo planteados por la Comisión de Esclarecimiento Histórico, especialmente a aquellos referidos a la dignificación de las víctimas, la garantía de no repetición y el respeto de las normas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

- No existen políticas públicas que persigan el propósito de contribuir a evitar la repetición de hechos similares.
- Debido a que el programa está regido por acuerdos gubernativos, no se contempla disposición alguna sobre autonomía, personalidad jurídica, patrimonio y representación legal.
- Su regulación se limita a establecer la representación legal de la Comisión Nacional de Resarcimiento, no del programa como tal, lo cual resulta fundamental en términos de deducción de responsabilidades.
- La normativa que regula el programa es de un rango tal que sus acciones son de gobierno y no de estado.

- El Programa debe ser descentralizado, de manera que se hagan esfuerzos por establecer oficinas regionales en todo el país.
- No existe concertación con grupos de víctimas para facilitar su participación en el programa.

4.5. Propuesta de reforma

Por lo expuesto es necesario tomar medidas a nivel de estado, es decir que se reconozca que no es política de cada gobierno o de cada partido que ostenta el poder, sino debe decretarse a través de una ley específica, con la cual se tome conciencia de que en un período prudencial decretar por parte del Congreso de la República la Ley del Programa Nacional de Resarcimiento.

El Programa Nacional de Resarcimiento ha sido un foco de confrontación entre organizaciones de la sociedad civil, provocada por intereses ajenos, lo que ha sido utilizado por el gobierno para afirmar que como la sociedad civil no se pone de acuerdo, el resarcimiento para las víctimas no avanza.

Esta situación, en vez de contribuir a la reconciliación, se convierte en un elemento de discordia y confrontación. Es necesario que se cumpla con el compromiso del estado de indemnizar a las víctimas de tortura, así como a las demás víctimas de violaciones a los derechos humanos, garantizando la implementación del Programa Nacional de Resarcimiento sin discriminaciones de ninguna clase y sin utilización de política partidista, así como de cumplir los convenios de solución amistosa comprometidos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En este sentido es de especial importancia que el estado pida perdón por los actos de violencia sexual en contra de las mujeres, cometidos durante la guerra por parte de las fuerzas de seguridad, así como se repare el daño causado.

CONCLUSIONES

1. El territorio del Estado de Guatemala, se encuentra dividido en departamentos y municipios, los cuales no han sido abarcados en su totalidad para recolectar los datos de las víctimas del conflicto armado interno.
2. No existe un buen funcionamiento en la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos, menos en relación a los desplazados o afectados por la guerra interna, de quienes no se tienen registros.
3. Es evidente que los acuerdos gubernativos que regulan el Programa Nacional de Resarcimiento, no se toman como política de Estado, sino de gobierno, lo que demuestra desinterés por las víctimas del conflicto.
4. La existencia de acuerdos gubernativos, no garantizan políticas públicas a largo plazo a favor de los desplazados o afectados por la guerra interna, debido a que dependerá del interés del organismo ejecutivo el cumplir o no con dichos acuerdos.

RECOMENDACIONES

1. El programa de resarcimiento no puede ser utilizado por el gobierno de turno como un medio de atracción publicitaria, por lo que debe procurarse abarcar todo el territorio nacional a favor de las víctimas y áreas afectadas, quienes aún no reciben ayuda del Estado.
2. La Universidad de San Carlos de Guatemala tendrá que proponer la creación de una ley al Congreso de la República, para que se le otorgue al Programa Nacional de Resarcimiento: autonomía, personalidad jurídica, patrimonio y representación legal, con el objeto de que dicho programa cuente con los medios necesarios para indemnizar a las víctimas, sin depender del organismo ejecutivo.
3. La normativa que regula el programa de resarcimiento, denota que sus acciones son de gobierno y no de Estado, por lo que el Congreso de la República, con el apoyo de la Universidad estatal, serán los encargados de regular la forma de resarcir a las víctimas.

4. La responsabilidad política, jurídica y ética del resarcimiento corresponde al Estado y por lo tanto, es éste quien correrá con la responsabilidad exclusiva del diseño, implementación y ejecución de una política de esta naturaleza a través de un marco legal institucional.

BIBLIOGRAFÍA

ALEMANY, Jesús María, **El rostro religioso de los conflictos armados**, España. Ed. Anuario del Centro de Investigación para la Paz, Barcelona. 2002.

ARENAL, Carlos. **La investigación para la paz**, Guatemala, Ed. IRIPAZ. (1998).

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Buenos Aires Argentina; Ed. Heliasa S.R.L. 1979.

CALDERÓN MORALES, Hugo Haroldo, **Derecho administrativo II**, Ed. en prensa, Guatemala, 1995.

CASTILLO GONZÁLEZ, Jorge Mario, **Derecho administrativo guatemalteco**, Editorial impresiones gráficas, Guatemala. 2004.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico, **Memoria del silencio**. Guatemala, (s.e.). 1998.

Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000. © (1993-1999 Microsoft Corporation)

[Http://www.amnestyusa.org](http://www.amnestyusa.org). (27 de enero de 2009)

MONTANO, Agustín. **Manual de administración pública**, México D.F.; Ed. Litográfica Travera, S.A.1987.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. México, D.F. Ed. Heliasta. 1981.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala.
Asamblea Nacional Constituyente. 1986.

Programa Nacional de Resarcimiento. Acuerdo Gubernativo número 258-2003, del Presidente de la República de Guatemala.

Reforma al Programa Nacional de Resarcimiento. Acuerdo Gubernativo número 188-2004, del Presidente de la República de Guatemala.

Reforma al Programa Nacional de Resarcimiento. Acuerdo Gubernativo número 619-2005, del Presidente de la República de Guatemala.